



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 1594 /14-15

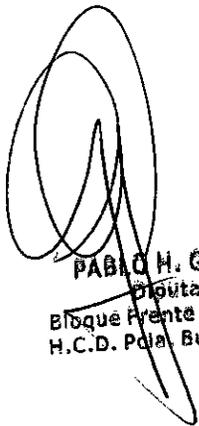


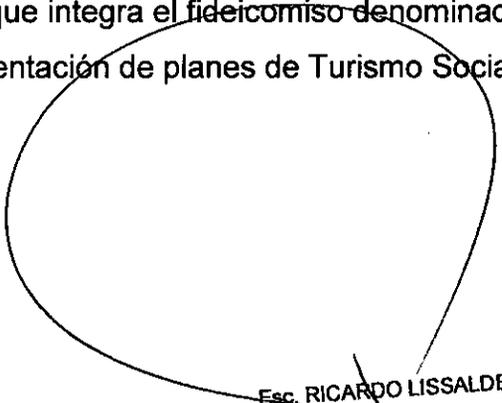
Ref.: Proyecto de Declaración solicitando que el gobierno nacional destine el dinero del Fondo de Turismo Estudiantil a planes de Turismo Social

## LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al gobierno nacional a los efectos de que estudie la posibilidad de destinar el dinero inutilizado que integra el fideicomiso denominado "Fondo de Turismo Estudiantil" a la implementación de planes de Turismo Social.

  
**PABLO H. GARATE**  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H.C.D. Pcia. Buenos Aires

  
Esc. RICARDO LISSALDE  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

Argentina cuenta con varios antecedentes de empresas de servicios de viajes de turismo estudiantil, las cuales quebraron y dejaron sin viaje de estudios y recreativos a miles de jóvenes estudiantes secundarios que egresaban.

Empresas como Rio Estudiantil, Lapa Estudiantil, 5 Zonas y Zaiga Travel presentaron la quiebra y con ella derrumbaron el sueño de muchos jóvenes que habían pagado su viaje de egresados. El más recordado fue en el año 2006 donde la empresa Zaiga Travel presentó la quiebra y dejó sin viaje a más de 2000 chicos en la Provincia de Buenos Aires.

Por estos motivos, desde la Secretaria de Turismo de la Nación, se crea el Plan de Transformación de Turismo Estudiantil. Este consistió en sancionar la modificación a la Ley Nacional Agencias de Viajes Turísticos N° 25.599, mediante la Ley N°26.208 y a esta reglamentarla mediante la Resolución N°237/07 de la Secretaria de Turismo de la Nación (Sectur) y su modificación en el año 2009, la Resolución N°271/2009, ambas establecieron los requisitos que deben cumplir las agencias.

La reglamentación a la Ley 26.208, Resolución 237/2007, en el capítulo II, establece la creación del Fondo de Turismo Estudiantil, el mismo se mantiene por el aporte de la Cuota Cero.

Esta cuota es el aporte que debe realizar el usuario al Fondo de Turismo Estudiantil, que consiste en el 6% del monto total del viaje individual contratado en virtud de los servicios incluidos en el modelo de contrato aprobado por la Secretaria de Turismo de la Nación. Por el contrato se integra un fideicomiso, que tiene por objeto garantizar las obligaciones frente a eventuales incumplimientos contractuales totales en que incurran los agentes de viaje, el dinero del fideicomiso se deposita en una cuenta del Banco de la Nación Argentina.

Si bien está claro que esta Resolución se aprobó con el fin de que los viajes de índole estudiantil a cargo de estas empresas se puedan llevar a cabo y así garantizar por medios legales el cumplimiento del mismo, no se ha tenido en cuenta la consideración en caso de que la empresa este afianzada en el mercado.

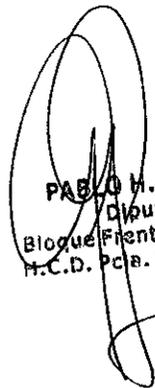


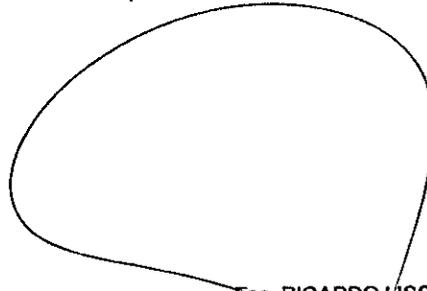
Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



En este proyecto proponemos que el gobierno nacional determine un lapso tiempo por el cual si no se utiliza el dinero depositado en el fideicomiso que constituye el Fondo de Turismo Estudiantil, los montos depositados sean transferidos al Estado con el objeto de ser destinados al desarrollo de planes de Turismo Social.

Agradecemos a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

  
PABLO M. GARATE  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H.C.D. Pcia. Buenos Aires

  
Esc. RICARDO LISSALDE  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.